

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 29 de diciembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 160V-2020-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 0088-2020-U.I.-FIPA recibido en secretaria académica el 21 de diciembre del 2020, de la Directora de la Unidad de Investigación de la FIPA Dra. Katia Vigo Ingar quien propone el Plan Anual de Investigación para el año 2021 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: inciso 46.2 c) Unidad de Investigación se encuentra dentro de los Órganos de Línea de la Facultad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el decano";

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.9° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR, EL PLAN ANUAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, presentado por la Dra. Katia Vigo Ingar, el cual se anexa a la presente resolución.**

**2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)